

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**  
**Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL**  
**N° 327-2025-GDTyGI/MPP**



CONSORCIO GERANIOS 25

Dario S. Cumpa Alayza

Representante Común

Recibido 15/07/25

San Miguel de Piura, 14 de julio de 2025.

**VISTO:**

El Informe N°1610-2025-SGO-GDTyGI/MPP, recepcionado por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones el 11 de julio de 2025; emitido por el Ing. Yefraín Yoel Sánchez Nizama, en calidad de Sub Gerente de Obras, en el cual emite la CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB. GERANEOS I ENTRE LA AV. LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV. MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que conforme lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, con fecha 03 de marzo del 2025, la Municipalidad Provincial de Piura suscribe el **CONTRATO N°015-2025-OA/MPP**, con el **CONSORCIO GERANIOS 25**, integrado por la empresa CORPORACIÓN VIRMA S.R.L., con RUC N°20603451326y la empresa NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L. con RUC N°20533652213, para la ejecución de la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB. GERANEOS I ENTRE LA AV. LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV. MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor de S/ 2,372,123.59 (Dos millones trescientos setenta y dos mil ciento veintitrés con 59/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.

Que, a través del Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Servicio N°01, de fecha 12 de junio de 2025; suscrita por el Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones y el representante común del contratista **CONSORCIO GERANIOS 25**, se acordó suspender el plazo de ejecución de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB. GERANEOS I ENTRE LA AV. LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV. MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir del 27 de mayo de 2025.

Que mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°105-2025-GM/MPP**, de fecha 30 de junio de 2025, se resuelve en el Artículo Segundo: **APROBAR** el Adicional del Servicio N°01 S/ 241,036.06 (Doscientos cuarenta y un mil treinta y seis 06/100 soles) incluido IGV, el mismo que representa un 10.161% respecto al monto del contrato original; y la **REDUNCCION DEL SERVICIO N°01** que asciende a la suma de S/ 65,630.17 (Sesenta y cinco mil seiscientos treinta con 17/100 soles) el mismo que representa una incidencia de -2.77% respecto al monto contractual; resultando así un monto **Adicional Neto del Servicio N°01** de S/ 175,405.89 ( Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cinco con 89/100 soles) el mismo que representa una incidencia de 7.394% respecto al

...CONTINÚA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 327-2025-GDTyGI/MPP

monto del contrato original con un plazo de ejecución de siete (07) días calendario; dicho monto se cancelara de acuerdo con la disposición financiera.

Que, con Oficio N°280-2025-SGO-GDTyGI/MPP, de fecha 02 de julio de 2025, se comunica al representante común del contratista **CONSORCIO GERANIOS 25** el reinicio de Plazo de Ejecución de Servicio, a partir del 03 de julio de 2025, de la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB. GERANEOS I ENTRE LA AV. LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV. MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, con Carta N°032-2025/CG25, de fecha 04 de julio, el representante común del contratista **CONSORCIO GERANIOS 25**, alcanza al Inspector del Servicio, la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°01 por SIETE (07) días calendarios, como consecuencia de la ejecución del Adicional de Servicio N°01. Traslado la fecha de término vigente a partir del 06 de julio de 2025 al 13 de julio de 2025, debido a las siguientes causales:

- **Inicio de Causal:**  
**Asiento N°72 de Cuaderno de Servicio**, del residente de Servicio, de fecha 12 de mayo de 2025, en el cual indica: (...) el día de hoy el inspector del Servicio ingreso por mesa de partes de la Entidad Contratante, el informe N°119-2025-ING.MAOR-INSPECTOR, emitiendo su conformidad al Expediente Técnico del Adicional de Servicio N°01.
- **Fin de Causal:**  
**Asiento N°86 de Cuaderno de Servicio**, del residente de Servicio, de fecha 03 de julio de 2025, en el cual indica: el día de ayer miércoles 02 de julio recibimos la notificación vía correo electrónico del Oficio N° 280-SGO-GDTyGI/MPP comunicándonos el reinicio del plazo contractual a partir del día 03 de julio, al haber sido aprobado mediante Resolución Gerencial N°105-2025-GM/MPP el Adicional del Servicio N°01 y Reducción del Servicio N°01

**Artículo 158. Ampliación de plazo contractual**

158.1 Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

**Artículo 197. Causales de ampliación de plazo**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, con Informe N°0164-2025/INSPECTOR, Exp. N°33220, de fecha 04 de julio del 2025, el Inspector del servicio, Ing. Miguel Angel Olaya Ramirez alcanza a la Municipalidad Provincial de Piura, la solicitud de Ampliación de plazo N°01, de la ejecución de la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB. GERANEOS I ENTRE LA AV. LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV. MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, mediante Informe N°1610-2025-SGO-GDTyGI/MPP recepcionado por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones el 11 de julio de 2025, emitido por el ING. YEFRAIN YOEL SÁNCHEZ NIZAMA, en calidad de Sub Gerente de Obras, concluye la **CONFORMIDAD** de la Ampliación de Plazo N°01 por siete (07) días calendarios, para la ejecución de la Ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB. GERANEOS I ENTRE LA AV. LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV. MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**,., teniendo como nueva fecha de termino el 13 de Julio de 2025.

Por estos fundamentos; y estando de acuerdo con el sustento técnico expuesto por el Inspector del Servicio y por el Sub Gerente de Obras ; y en amparo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°0124-2024-A/MPP de fecha 16 de enero de 2024; analizando los antecedentes;

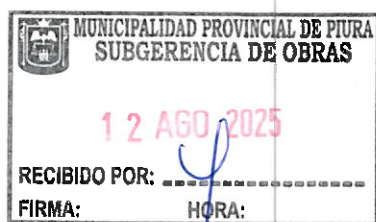
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N°01 por 07 días calendarios, al CONTRATO N°015-2025-OA/MPP con el contratista **CONSORCIO GERANIOS 25** ejecutor de la Ficha Técnica: "**MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB. GERANEOS I ENTRE LA AV. LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV. MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**"; como consecuencia por aprobación de Adicional de servicio N°01 solicitada mediante **Carta N°032-2025/CG25**, de fecha 04 de julio de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, teniendo como fecha de culminación el 13 de julio de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Hacer de conocimiento de la presente Resolución Gerencial, al señor alcalde, Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Secretaría General, Sub Gerencia de Obras y al Inspector de servicio.

**ARTICULO TERCERO.** - Hacer de conocimiento de la presente Resolución Gerencial, al Contratista **CONSORCIO GERANIOS 25**, en la dirección: en la dirección: Jr. Tambogrande Mz. Q Lote 11, 2do piso, Urb. Santa Ana, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento Piura; y/o Correo Electrónico: [secretaria@corporacionvirma.com](mailto:secretaria@corporacionvirma.com); consignados en la Cláusula Vigésima del Contrato N°015-2025-OA/MPP – Concurso Público N°010-2024-CS/MPP- Primera Convocatoria, de fecha 03 de marzo del 2025.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y GESTIÓN DE INVERSIONES  
*Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machad*  
GERENTE



